

ACTA 2/2011

CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MARZO DE 2011

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de marzo de dos mil once, se reunieron en el Salón de Reuniones del O.A.L. Patronato Mpal. de Deportes sito en la c/ Denia, 2, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a Luisa Pastor Lillo, los siguientes Señores/as:

- | | |
|---|--|
| 2) D. José Juan Zaplana López | Concejal Delegado del Área de Deportes |
| 3) D. ^a Carmen Victoria Escolano Asensi | Concejal PP |
| 4) D. Jesús Javier Villar Notario | Concejal PSOE |
| 5) D. José Juan Beviá Crespo | Concejal EU |
| 6) D. ^a Lourdes Sempere Quesada | Gerente del Patronato Municipal |
| 7) D. Roque González Platero | Representante de Club Ciclista San Vicente |
| 8) D. Miguel Fernández Sánchez | Representante del F.C. Jove Español de San Vicente |
| 9) D. ^a María del Pilar Pozuelo Martínez | Representante de los alumnos de las Escuelas Deportivas. |
| 10) D. Miguel Ángel Alemañ Maruenda | Representante del personal del O.A.L. |
| 11) D. Pascual Navarro Martínez | Técnico Medio Deportivo |

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe del acto como Secretario D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez y la Tesorera D^a María Leonor Tomás Such.

No asiste:

D.^a M^a Manuela Torregrosa Esteban Representante de los padres de alumnos de las Escuelas Deportivas

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 15 de febrero de 2011.

2º) DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.

Desde el 9 de noviembre de 2010 hasta el 28 de febrero de 2011, la Presidencia de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ha dictado los siguientes Decretos:

DECRETO Nº	FECHA	Nº EXpte.	CONCEPTO
2352/10	09/11/10	---	Convocatoria Sesión Extraordinaria C.R. 15.11.2010
2372/10	11/11/10	154/2010	Bajas y/o devoluciones de ingresos XIX

DECRETO Nº	FECHA	Nº EXPTÉ.	CONCEPTO
2393/10	15/11/10	149/2010	Decreto de facturas O/2010/53 sobre Reconocimiento de la Obligación
2411/10	18/11/10	160/2010	Decreto de facturas O/2010/54 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación
2412/10	18/11/10	156/2010	Subvenciones sanitarias noviembre 2010
2413/10	18/11/10	157/2010	Decreto de productividad mes noviembre 2010
2414/10	18/11/10	158/2010	Gratificaciones noviembre 2010
2415/10	18/11/10	148/2010	Baja Citroen A-2584-CZ
2448/10	23/11/10	162/2010	Bajas y/o devoluciones de ingresos XX
2472/10	25/11/10	164/2010	Modificación de créditos nº 3/2010 por transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos pertenecientes al mismo área de gasto.- TRES
2473/10	25/11/10	159/2010	Nómina mes noviembre 2010
2475/10	25/11/10	165/2010	Aprobación relación de facturas O/2010/55 sobre Reconocimiento de la Obligación "O"
2571/10	09/12/10	169/2010	Subvención extraordinaria a Juan Carlos Albaladejo García por su participación en el Campeonato del Mundo de Dardos
2572/10	09/12/10	155/2010	Subvención extraordinaria al Club BMX San Vicente para gastos de arbitraje y control antidoping del Campeonato de España de BMX
2573/10	09/12/10	166/2010	Aprobación relación de facturas O/2010/58 sobre Reconocimiento de la Obligación "O"
2575/10	09/12/10	167/2010	Bajas y/o devoluciones de ingresos XXI
2579/10	10/12/10	163/2010	Reposición Anticipo de Caja Fija nº 3
2623/10	16/12/10	168/2010	Bajas y/o devoluciones de ingresos XXII
2624/10	16/12/10	170/2010	Contratación aux. de instalaciones como F. interino
2625/10	16/12/10	171/2010	Concesión Ayudas Sanitarias Nómina diciembre
2673/10	20/12/10	176/2010	Reposición Anticipo de Caja Fija nº 4
2674/10	20/12/10	172/2010	Aprobación relación de facturas O/2010/59 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación "ADO"
2675/10	20/12/10	173/2010	Aprobación relación de facturas O/2010/60 sobre Reconocimiento de la Obligación "O"
2676/10	20/12/10	174/2010	Concesión Ayudas Sanitarias Nómina diciembre
2684/10	21/12/10	177/2010	Complemento de productividad, mes diciembre
2689/10	21/12/10	175/2010	Bajas y no anulación recibos-XXIII

DECRETO Nº	FECHA	Nº EXPTE.	CONCEPTO
2717/10	22/12/10	178/2010	Nómina mes diciembre 2010
2718/10	22/12/10	179/2010	Rectificación error material DA. 2575 (9/12/2010)
2726/10	23/12/10	180/2010	Autorización y disposición del gasto de contratos menores no de obra, de cuantía no superior a 18.000 € y de obras de cuantía no superior a 15.000 €
2757/10	28/12/10	182/2010	Aprobación relación de facturas O/2010/63 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación "ADO"
2758/10	28/12/10	183/2010	Aprobación relación de facturas O/2010/64 sobre Reconocimiento de la Obligación "O"
2784/10	29/12/10	181/2010	Bajas y/o devoluciones de ingresos XXIV
2786/10	29/12/10	189/2010	Aprobación relación de facturas O/2010/67 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación "ADO"
2787/10	29/12/10	190/2010	Aprobación relación de facturas O/2010/68 sobre Reconocimiento de la Obligación "O"
3/11	03/01/11	187/2010	Contrato mantenimiento instalaciones calefacción 2011
4/11	03/01/11	188/2010	Contrato mantenimiento aplicación i2A
5/11	03/01/11	185/2010	Contrato alquiler mantenimiento dos fotocopiadoras 2011
6/11	03/01/11	186/2010	Contrato mantenimiento de descalcificadores piscinas y pabellón 2011
7/11	03/01/11	184/2010	Contrato alquiler caseta modular Bº Los Girasoles 2011
115/11	18/01/11	2/2011	Bajas y/o devoluciones de ingresos I
138/11	21/01/11	3/2011	Jubilación Voluntaria Francisco Esteve Lorente
167/11	26/01/11	5/2011	Rectificación error material I
181/11	27/01/11	4/2011	Devolución de ingresos instalaciones-II
186/11	27/01/11	7/2011	Decreto de productividad enero
187/11	28/01/11	9/2011	Nómina enero 2011 (O)
210/11	31/01/11	1/2011	Prorroga Colaboración Social
211/11	31/01/11	6/2011	Subvención extraordinaria Club Atlético Hockey San Vicente
218/11	01/02/11	8/2011	Bajas y/o devoluciones de ingresos III
241/11	04/02/11	10/2011	Aprobación relación de facturas O/2011/4 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación "ADO"
242/11	04/02/11	9/2011	Aprobación relación de facturas O/2011/3 sobre Reconocimiento de la Obligación "O"
243/11	04/02/11	13/2011	Nómina enero (Finiquito Fco. Esteve)

DECRETO N°	FECHA	N° EXPTE.	CONCEPTO
287/11	11/02/11	16/2011	Bajas y/o devoluciones de ingresos IV
299/11	14/02/11	17/2011	Anticipo de caja fija N° 1
344/11	21/02/11	22/2011	Decreto de productividad mes de febrero
345/11	21/02/11	19/2011	Concesión ayudas sanitarias nómina febrero
346/11	21/02/11	24/2011	Aprobación relación de facturas O/2011/6 sobre Reconocimiento de la Obligación "O"
347/11	21/02/11	18/2011	Convocatoria de ayudas por Educación (10/11)
348/11	21/02/11	25/2011	Aprobación relación de factura O/2011/7 sobre la Autorización, Disposición de gasto y Reconocimiento de la Obligación "ADO"
349/11	21/02/11	12/2011	Aprobación de Convocatoria y Bases Especificas de Subvenciones a Clubs, Deportistas Individuales y Ampas 2010-2011
388/11	28/02/11	27/2011	Nómina Febrero 2011 (O)
390/11	28/02/11	26/2011	Bajas y/o devoluciones de ingresos V

3º) DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de la siguiente:

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
Recurso de Apelación nº 5/000336/2010 , contra la Sentencia nº 50/2010 de 10 de febrero de 2010 Demandante: Federación de Baloncesto C.V.	Sentencia nº 50/2010, de 10 de febrero, desestimatoria de impugnación contra la adjudicación definitiva del contrato de servicio de Organización y Coordinación de los Juegos Deportivos Escolares de San Vicente del Raspeig	Sentencia nº 785/10, de 27 de diciembre de 2010, desestimatoria, por razón de la cuantía, del Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia nº 50/2010, de 10 de febrero

4º) DAR CUENTA DE CONVOCATORIAS Y BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES ANUALIDAD 2010/2011 (Expte. 12/2011).

Se da cuenta al Consejo Rector, de las Convocatorias y Bases Específicas de subvenciones, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 349/2011, de fecha 21 de febrero de 2011:

1. Convocatoria y Bases Específicas de Subvenciones a Clubs y/o Asociaciones Deportivas de San Vicente del Raspeig, para la temporada 2010/2011.
2. Convocatoria y Bases Específicas de Subvenciones a Deportistas Individuales de San Vicente del Raspeig, para la temporada 2010/2011.

3. Convocatoria y Bases Específicas de Subvenciones a AMPAS de los Centros Participantes en los Juegos Deportivos Escolares, curso 2010/2011.

Intervenciones:

D. José Juan Zaplana López, Vicepresidente del OAL explica que la única modificación relevante que se ha efectuado es la forma de pago, adaptándola a la que se hace actualmente en el Ayuntamiento, que consiste en abonar inicialmente el 75 por 100 y el resto tras la justificación.

5º) DAR CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA 1ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS “SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES” (Expte. 29/11.-CM Serv 27/08).

Dada cuenta del Decreto de la Presidencia número 387, de fecha 28 de febrero de 2011, sobre aprobación de la primera prórroga del Contrato de Servicios “Salvamento y Socorrismo en las piscinas municipales”, adoptado por el vencimiento inminente de dicho contrato, siendo del tenor literal siguiente:

“ **Dª Luisa Pastor Lillo**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante), en relación al *Contrato de Servicios para el Salvamento y Socorrismo en Piscinas Municipales* (Expte. 29/2011.- CM Serv 27/08), vista la propuesta del Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L., donde EXPONE:

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 371, de fecha 24 de febrero de 2009, se resolvió la adjudicación definitiva a favor de SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. (J-03951951), por el precio cierto de contratación de 11,48 €/hora, IVA-incluido, resolviéndose en virtud de este acuerdo, la Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación celebrada el día 29 de enero de 2009.

La cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas establece la duración del contrato en 2 años, contemplándose la posibilidad de prórroga por dos anualidades más, siendo ésta de forma expresa, regulándose por escrito entre ambas partes.

La formalización del contrato se suscribió el día 27 de febrero de 2009, firmándose el acta de inicio del citado contrato el día 27 de febrero de 2009, con fecha de inicio del servicio el día de marzo de 2009.

Por parte de D. José Antonio Martínez Asensi, con DNI 21.482.225-H, en calidad de representante legal de SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. (J-03951951) se presentó escrito en fecha 28 de febrero de 2011 (R.E. nº 1112) manifestando su conformidad para la aplicación de la 1ª Prórroga del citado contrato.

El Técnico Medio Deportivo, D. Pascual Navarro Martínez, en fecha 25 de febrero de 2011, emitió informe favorable indicando: “El informe emitido de dicha prestación de servicio, bajo la supervisión continua del mismo es FAVORABLE, por lo que se continúa la prórroga durante el próximo año, siempre y cuando se siga cumpliendo el Pliego de Condiciones Técnicas, elaborado para dicho servicio”.

Que se unen al expediente:

- Informe Jurídico emitido por el Secretario del OAL PMD, de fecha 28 de febrero de 2011
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención, de fecha 28 de febrero de 2011

Es por lo que en ejercicio de las atribuciones del art. 21.1.ñ) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local y del art.10.g) de los Estatutos del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, por medio de este **MI DECRETO, RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga del Contrato de Servicios “Salvamento y Socorrismo de las Piscinas Municipales”, con la mercantil SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. (J-03951951), comprendiendo esta anualidad desde el mes de marzo de 2011 hasta el mes de febrero de 2012.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Dirección Técnica del Servicio, y notificar en legal forma al contratista.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto en el próximo Consejo Rector que se celebre, para su ratificación.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia ante mí, el Secretario, que doy fe. “

El Consejo acuerda, por unanimidad, ratificar dicha resolución, en todos sus términos, debiendo notificarse el presente acuerdo a la empresa contratista.

6º) 1ª REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS “SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES” (Expte. 28/11.- CM Serv 27/08).

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante), en la que *EXPONE*:

Que por Decreto de Alcaldía nº 371, de fecha 24 de febrero de 2009, se adoptó acuerdo de adjudicación del contrato de servicios para el Salvamento y Socorrismo en las Piscinas Municipales a la empresa SERVICIOS DEPORTIVOS S.C. por un precio/hora de 9,90 €, IVA excluido, iniciándose la prestación el día 1 de marzo de 2009, según consta en el Acta de Inicio.

Que según la Cláusula 11ª del PCJA, los pagos se realizarán contra facturas emitidas por el adjudicatario, conformadas por la Dirección Técnica en la forma dispuesta en el apartado 10 del PCT, relacionando el número de horas prestadas e importe total de facturación, con desglose del IVA aplicable, adjudicándose a la misma relación de horas efectivas realizadas (por día y horario).

Que en la Cláusula 8º del PCJA que rige la contratación, se especifica que: “*Respecto a la revisión de precios, se aplicará por el segundo año y sucesivos, en función del IPC, conforme al apartado 9 del PCT y al artículo 77 LCSP. Conforme al artículo 78 LCSP, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentado por dicho índice*”.

Visto el informe emitido por el Técnico Deportivo D. Pascual Navarro Martínez, en su condición de Director del Servicio, en el que tras aplicar los índices correspondientes y resultando un coeficiente de revisión del 0,7, se obtiene un precio unitario por hora revisado –IVA incluido–, de **11,76 €/hora** (9,96 € + 1,80 € en concepto de IVA)

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la 1ª revisión de precios, a aplicar al periodo 01/03/2010 al 28/02/2011, a favor de Servicios Deportivos S.C. (J-03951951), contratista del Contrato Administrativo Especial de “Gestión del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales”, conforme a la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato, fijando como precio unitario por hora revisado –IVA incluido–, de **11,76 € (9,96 € + 1,80 € en concepto de IVA)**, lo que supone una diferencia de 0,07 € respecto del periodo anterior.

Dicha cantidad queda por tanto como canon anual consolidado para los siguientes periodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

SEGUNDO.- La aprobación de la citada revisión conlleva la Autorización y Disposición del Gasto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (282,56 €)**, importe al que ascienden los atrasos correspondientes a la facturación de marzo de 2010 a enero de 2011, con cargo a la partida presupuestaria 3400.22798 del vigente Presupuesto del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, que deberá ser facturado en factura aparte, aplicándose el precio revisado a partir de la factura de febrero de 2011.

TERCERO.- Dar traslado al Director Técnico Municipal del Servicio y notificar el presente Acuerdo al interesado.

7º) DAR CUENTA INFORMES DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN, EN APLICACIÓN DE LA Ley 15/2010, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2011.

Se da cuenta de los siguientes informes:

INFORME DE TESORERÍA:

El detalle de los pagos realizados durante el periodo del 7 de julio al 31 de diciembre es el siguiente:

PRIMERO.- Obligaciones pagadas dentro de los 55 días:

Número de operaciones: 87

Importe: 148.046,36 €

SEGUNDO.- Obligaciones pagadas después de los 55 días:

Número de operaciones: 171

Importe: 299.163,13 €

TERCERO.- Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2010 en las que se incumple el plazo:

Número de operaciones: 2

Importe: 1.300,79 €

INFORME DE INTERVENCIÓN:

Relación de facturas registradas y que no se ha reconocido la obligación del gasto, en el periodo del 01.07.2010 al 31.12.2010: 0.

8º) RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO Nº 3 DEL CONSEJO RECTOR DE FECHA 15.02.2011, SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2011.

Vista la propuesta de la Sra. Presidenta de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante), en la que *EXPONE*:

Que se ha detectado error material relativo a transcripción del importe indicado en el Total del Presupuestos de Gastos y de Ingresos, que fue aprobado en el punto 3º) de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2011.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 105.2: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Es por ello que el Consejo Rector, por unanimidad, acuerda la Rectificación del Acuerdo de aprobación del presupuesto para el año 2011, en los siguientes términos:

Donde dice:

“ PRIMERO.- Que se tenga por elaborado el Presupuesto del Organismo (...):

(.../...)

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.292.944,00

(.../...)

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.292.944,00 “

Debe decir:

“ PRIMERO.- Que se tenga por elaborado el Presupuesto del Organismo (...):

(.../...)

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.292.994,00

(.../...)

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.292.994,00 “

9º) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2011 (Expte. 23/2011)

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante), en la que *EXPONE*:

Que por este Organismo se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2011**, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2010 y que no han podido ser atendidos por haber llegado las facturas durante el presente ejercicio.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º; especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de 10 votos a favor y una abstención (Sr. Villar), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2011**, por importe de **OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (8.614,16 €)**.

SEGUNDO.- Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus aplicaciones correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2011, según la relación que se adjunta.

TERCERO.- Elevar este acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación.

10º) DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa ratificación, por unanimidad, de la inclusión de este asunto en el orden del día, se somete a consideración del Consejo rector la siguiente propuesta del Sr. Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante), en la que *EXPONE*:

El calendario laboral es el instrumento técnico a través del cual se realiza la distribución de la jornada y la fijación de horarios del personal al servicio de la Administración y debe someterse a la normativa general en materia de función pública, debiendo aprobarse anualmente previa negociación con las organizaciones sindicales con implantación en el ámbito de aplicación del mismo.

En particular, para el ejercicio 2011, el calendario laboral contempla la compensación mediante 4 días adicionales, que tendrán igual tratamiento que los días de asuntos particulares, la coincidencia de los días 1 de enero, 19 de marzo, 24 y 31 de diciembre con un día no laborable (sábado) y, para el personal de oficinas, reducción del horario en los meses de verano.

En este sentido, el calendario laboral fue tratado en la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2010, sin que se haya alcanzado acuerdo por la parte sindical y aprobado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en sesión de fecha 3 de enero de 2011.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el calendario laboral para el año 2011, de aplicación al personal que presta servicios en el OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, previamente tratado con la parte sindical.

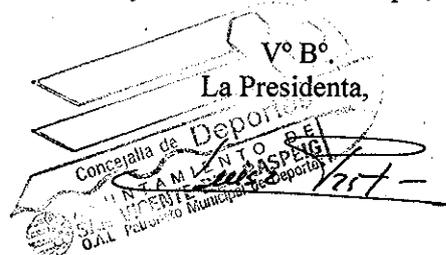
SEGUNDO.- Facultar al Vicepresidente de este OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el Tablón de Personal de este OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig.

11º) RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Jesús Javier Villar Notario pregunta por las previsiones de finalización de la pista semicubierta, contestando el Sr. Vicepresidente del OAL, D. José Juan Zaplana López que hubo un retraso en la ejecución de la obra por los problemas de autorización del transporte de las estructuras, que discurrían por varias Comunidades Autónomas, algo que ya se subsanó, quedando para el final de la obra la superficie de la pista, que se ejecutará en breve plazo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.



El Secretario,

